

2026



Subvenciones a empresas para la realización
de proyectos de innovación en áreas
prioritarias de la RIS3 ampliada



5.000.000 €



Descripción

Financiación de proyectos de innovación en áreas prioritarias de la Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de Canarias (RIS3 ampliada), cofinanciadas por Fondos Europeos, con la finalidad de mejorar la competitividad del sector empresarial a través de la innovación, y contribuir al fortalecimiento del entorno socioeconómico de Canarias.



Organismo

Consejería de Universidades, Ciencia e
Innovación y Cultura del Gobierno de
Canarias



Ámbito

Regional



Tipo de ayuda

Subvención



Tipo de convocatoria

Concurrencia no competitiva



Beneficiarios

Empresas válidamente constituidas con
residencia social y fiscal, y un
establecimiento permanente en la
Comunidad Autónoma de Canarias.



Sectores

Industria, construcción, turismo,
comercio, transportes y servicios en
general.



Modalidad

Individual



Objeto

Proyectos de innovación en los que se
desarrollen o utilicen conocimientos y
tecnologías emergentes a nivel sectorial -
de índole científica, tecnológica,
empresarial o de otro tipo- para la
elaboración de productos, procesos o
servicios nuevos o mejorados.



Inicio

03/02/2026

Fin

31/03/2026



Inversión
Mínima

100.000 €

Inversión
Máxima

No aplica

Financiable vía
subvención hasta

100%
(300.000 €)

Financiable vía
préstamo hasta

No aplica

Mínimis

No

Plazo de ejecución

- El plazo para realizar la actividad y para considerar los gastos subvencionables empezará a contar a partir de la fecha de inicio indicada en la solicitud de ayuda de la convocatoria correspondiente, que no podrá ser anterior al 1 de enero de 2026
- El periodo de ejecución tendrá una duración máxima de 18 meses.
- El plazo para la justificación de las subvenciones será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

Actuaciones

Serán subvencionables y cofinanciados por la Unión Europea los proyectos de innovación en los que se **desarrollen o utilicen conocimientos y tecnologías emergentes a nivel sectorial** -de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo- para la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados. La innovación puede producirse tanto en materia de procesos como de organización.

Se establecen dos tipos de proyectos subvencionables:

- a) Tipo A: proyecto de innovación en el que los costes directos de personal superan al resto de los costes directos subvencionables.
- b) Tipo B: proyecto de innovación en el que los costes directos de personal no superan al resto de los costes directos subvencionables.

Los proyectos financiados, entre otros, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar encuadrados en uno de los siguientes ámbitos prioritarios de actuación definidos en la Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible (RIS3 ampliada) Canarias 2021-2027: Turismo digital y sostenible; Salud y bienestar; Industria de la economía azul; Industria de astrofísica, espacio y aeronáutica; Industrias emergentes.
- Ser viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
- Aportar una contribución sustancial en relación con alguno de los seis objetivos ambientales definidos en los artículos 10 a 15 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio, para facilitar las inversiones sostenibles.
- No haber concluido materialmente o estar ejecutados íntegramente antes de la fecha de la solicitud de la ayuda.

Gastos subvencionables

- a) Costes directos de personal: incluido el de la contratación correspondiente al puesto de trabajo a crear.
- b) Otros costes directos subvencionables:
 - Activos fijos nuevos que no tengan carácter de reposición.
 - Costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.
 - Inversiones inmateriales: registro de propiedad industrial derivado de la ejecución del proyecto y licencias de software de uso específico para el proyecto, así como costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos en condiciones de plena competencia.
 - Colaboraciones externas: asistencia técnica, ingeniería, contratación con centros de investigación, contratación de laboratorios de ensayo, gastos externos de consultoría y tutorización.
 - Costes de servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación relacionados con el proyecto, incluidos los servicios prestados por organismos de investigación y difusión de conocimientos, infraestructuras de investigación, infraestructuras de ensayo y experimentación o agrupaciones empresariales innovadoras.

- Auditoría: el importe máximo a subvencionar para este coste será de 1.200,00 euros.

Criterios

Se otorgarán en régimen de concurrencia no competitiva, es decir, por orden de presentación de las solicitudes completas. En caso de efectuarse requerimiento de subsanación de la documentación de solicitud, se entenderá como fecha de solicitud completa la fecha en que la entidad beneficiaria aporta la totalidad de la documentación requerida.

Bases

<https://sede.gobiernodecanarias.org/boc/boc-a-2024-258-4381.pdf>

Convocatoria

<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/871576/document/1361249>

Solicitud

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/10648

Contacto

<https://www.gobiernodecanarias.org/conocimiento/>

Información adicional

- La intensidad de la ayuda será del **100% del gasto total elegible. El límite mínimo y máximo de la subvención a conceder por proyecto será de 100.000 y 300.000 euros**, respectivamente. Estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos.
- En los **proyectos tipo A**, los costes directos de personal se calcularán a coste real, y el resto de los costes subvencionables se financiarán a tipo fijo del 40% del coste de personal.
- En los **proyectos tipo B**, los costes directos de personal se calcularán a coste real, y el resto de los costes subvencionables se financiarán a tipo fijo del 20% del coste de personal.
- El abono de la subvención podrá ser por anticipado y no se prevé la exigencia de garantías a las entidades beneficiarias para el abono de la subvención.
- Se establece un **máximo de dos solicitudes a presentar por cada entidad**. La finalidad de cada solicitud deberá ser diferente.
- La subvención concedida no será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados financiadas con el mismo fondo estructural en el marco de otros programas operativos.